CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA WINNER S.R.L., PARA LA PROVISIÓN DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD, DETALLADO EN EL LOTE Nro. 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2015.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, ***Abog. Carlos Leonardo Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad N° 1.633.642, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***WINNER S.R.L.,*** *domiciliada en la calle Parapiti N° 1.631, entre 4ta. y 5ta. Proyectada de Barrio Obrero, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***Fernando Manuel Britez Borrel****, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y el Contratante, con relación a la PROVISIÓN DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	330	30	1	99	15.000.000

Abog. Carlos Georgi Samaran
Director Nacional de Transporte

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.905.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 467 de fecha 14 de octubre de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Lote 3	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	Items	IMPRESIONES VARIAS						
1	1	Certificado de Habilitación para RASP	Winner	Paraguay	Unidad	2.500	1.000	2.500.000
2	2	Carnet o Tarjeta de identificación para RASP	Winner	Paraguay	Unidad	2.500	1.000	2.500.000
3	3	Block de Acta de Intervención – Serie A	Winner	Paraguay	Unidad	200	23.500	4.700.000
4	4	Block de Acta de Intervención – Serie B	Winner	Paraguay	Unidad	200	23.500	4.700.000
5	5	Orden de Trabajo para Vehículos	Winner	Paraguay	Unidad	20	30.000	600.000
TOTAL								15.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Quince millones.------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.---

Abog. Carlos Jorge Samaran
Director Jurídico

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los TREINTA *días del mes de octubre de 2015.----------*

Por WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Por la DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN